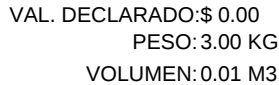


FECHA: 25/02/2025
HORA: 07:01 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

27/02/2025



RUTA: R-3

ACUSE: SIN ACUSE

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 38820743
JOSE CARLOS MONGE TEJEDA
C. REFINADORA #36 , 1
ALTAMIRA NOGALES, NOGALES, 84047
SONORA, MEXICO, TEL: 6311914635

ST

Referencia:
Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

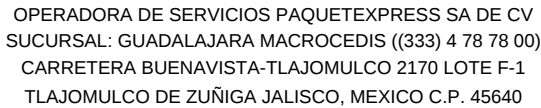
Declaro que el Proveedor:

_____, legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que representa legalmente a los socios con las facultades suficientes para suscribir y presentar Contrato, así como que se desprende de la Escritura Pública número 34280, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y capacitación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transmisión de mercancías con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato (SJSU donde se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 265, Colonia Benicaz, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) así como servicios en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PCL111302, a favor de la empresa de dichas actividades, señalo el teléfono 020012008, con horario de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico de sábado de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. con correo electrónico ventas@prologues.com.mx.

_____, Declaro que he considerado:

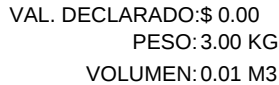
_____, al mismo como el proveedor al servicio de esta Sociedad de Servicios y que en su deseo diligenciar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (SJSU donde se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 265, Colonia Benicaz, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) así como servicios en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PCL111302, a favor de la empresa de dichas actividades, señalo el teléfono 020012008, con horario de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico de sábado de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. con correo electrónico ventas@prologues.com.mx.

[illegible]



FECHA: 25/02/2025
HORA: 07:01 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

27/02/2025



RUTA: R-3

ACUSE: SIN ACUSE

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 38820743
JOSE CARLOS MONGE TEJEDA
C. REFINADORA #36 , 1
ALTAMIRA NOGALES, NOGALES, 84047
SONORA, MEXICO, TEL: 6311914635

ST

Referencia:
Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

Declaro que el Proveedor:

_____, legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que representa legalmente a los socios con las facultades suficientes para suscribir y presentar Contrato, así como se desprende de la Escritura Pública número 34280, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y capacitación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transmisión de mercancías con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo establecido en el presente Contrato (JSU donde se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 265, Colonia Benicaz, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) así como en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PUEC1113024, y A) para la ejecución de dichos trabajos, reclutaciones o para proporcionar servicios de orientación, señas y el teléfono 0200210008, con horario de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días de sábado, con correo electrónico ventas@prologos.com.mx.

_____, Declaro que he considerado:

_____, al mismo como el proveedor al servicio de esta Solución de Servicios y que en su deseo diligenciar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (JSU donde se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 265, Colonia Benicaz, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) así como en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PUEC1113024, y A) para la ejecución de dichos trabajos, reclutaciones o para proporcionar servicios de orientación, señas y el teléfono 0200210008, con horario de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días de sábado, con correo electrónico ventas@prologos.com.mx.

_____, Declaro que he considerado:

_____, al mismo como el proveedor al servicio de esta Solución de Servicios y que en su deseo diligenciar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (JSU donde se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 265, Colonia Benicaz, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) así como en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PUEC1113024, y A) para la ejecución de dichos trabajos, reclutaciones o para proporcionar servicios de orientación, señas y el teléfono 0200210008, con horario de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días de sábado, con correo electrónico ventas@prologos.com.mx.

CONSENTIMIENTO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporciona al Consumidor servicios de transporte de mercancías de carácter nacional e internacional por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el proveedor el idioma (es) en (las) siguiente(s) idioma(s). "Coordiadas" los mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/seguro manifiesta que sus Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos de identificación de la mercancía y el servicio contratado.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto estándar de calidad y ética profesional.

RECEPCIÓN DE LAS MERCANCIAS. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios contempladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que este requiera para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de su Coordinada; 3) Someterse a la inspección y/o pesaje de la mercancía en el momento de su recepción, para lo que este último tiene la facultad de aceptar cualquier mercancía que presente un peso superior al que se haya declarado en el momento de la contratación, siempre y cuando la mercancía sea entregada por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Art.466, fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello trámites de documentación, deberá el Consumidor; someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía se encuentre dentro de la totalidad de los servicios que legalmente es aceptable para su transportación, por cont con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y en el extranjero, así como la responsabilidad de cualquier daño a la mercancía que se presente durante el traslado, el Proveedor no se responsabiliza de los daños que ocasionen los accidentes de tránsito que ocasionen la pérdida o deterioro de la mercancía.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. El Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas de fuerza mayor o por negligencia los errores que realicen sus Coordinadas de los servicios para la prestación de mercancías de los servicios; 2) Responsabilizarse por los errores de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; 3) Todas las demás que establece el Contrato.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. El Consumidor, al aceptar los servicios de intermediación al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirse a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la recepción de la mercancía, incluyendo en los mismos, los impuestos, derechos, aranceles y otros pagos que cubra el país de destino al ingreso de la mercancía. Asimismo, el destinatario deberá responder al Proveedor en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación y de los países de su país a donde, a través de los cuales se transportó la mercancía a y efectuar el pago de los gastos totales de envío de la mercancía, así como los impuestos y derechos de importación de la mercancía en el país de destino.

QUITA DE RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad correo, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el día de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetajes.com.mx con el número de rastreo que se genera al momento de la contratación. En caso de que el destinatario no realice el seguimiento de la mercancía, el Proveedor no se responsabiliza de la mercancía que se encuentre en tránsito, por lo que el destinatario deberá estar atento a la entrega de la mercancía. En caso de que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de salida, el Proveedor sin responsabilidad alguna, al aviso previo el Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reagrupación para su efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 20 por ciento del diario total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía en hasta tanto no se liquide el adeudo.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y ya las deslidas por los conceptos citados no hayar recibido el (los) mercancía (s), el Proveedor continuará aceptando el servicio respecto de (los) mercancía (s) pudiendo acelerar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación previa, en una publicación o en su caso se tendrá derecho a destinar las mercancías.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de la mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, dejando hacer responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que el Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falló su declaración al momento de documentar con el objeto que se preste el servicio, y durante el envío o a riesgo de la mercancía, lleguen a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a terceros, el Consumidor será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen.

SEXTA.-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tipo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre una rotura, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o en la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y sin exclusión de responsabilidad el valor que declare para tal efecto, destinando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% por ciento, salvo por ciento, salvo que el consumidor por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la deducción expresamente pactada en la Solicitud de Servicio.

RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA. En caso de que la mercancía sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Coordinada el porcentaje de la pérdida reclamada, en caso de daño o avería a la deducible será del

[illegible]